

crítica se reconoce deber el estímulo para estas páginas. En ellas se resume con agilidad lo que el a. ha desarrollado en otras sedes más académicas acerca de la lucha entre patricios y plebeyos como proceso político configurador de la *res publica Romana*.

A. O.

HACKL, Karl: *Praeudicium im klassischen romischen Recht* Universitätsverlag Anton Pustet Salzburg-München 1976, 325 págs.

El libro de Hackl es la publicación de su Habilitationsschrift, presentada en la Universidad de Salzburgo en el semestre del invierno 1975-1976 bajo la dirección del profesor Max Kaser. En él estudia el *praeiudicium* en el Derecho romano clásico y las cuestiones sobre él suscitadas. Tras unas consideraciones introductorias sobre los distintos significados del término *praeiudicium* (en lo que sigue la exposición de Triantaphyllopoulos en *Labeo* [1962], 73 y ss.), pasa a estudiar esta figura jurídica en los dos capítulos en que divide la obra. En el primero estudia detenidamente reglas que se corresponden con otras tantas excepciones prejudiciales. En particular las reglas *Hereditati praeiudicium non fiat, quod praeiudicium fundo non fiat, e in reum capitis praeiudicium non fiat*. La segunda parte en que se divide el libro la ha dedicado el autor a estudiar los aspectos procesales de la institución; esto es, la consideración de los *praeiudicia* en cuanto remedios procesales. El libro se encuentra acompañado de una exhaustiva relación bibliográfica sobre el tema y de un índice de las fuentes utilizadas.

G. V.

HUICI MIRANDA, Ambrosio y CABANES PECOURT, M.^a Desamparados. *Documentos de Jaime I de Aragón I: 1216-1237* Textos medievales 49. Valencia 1976 394 págs

Se inicia con este volumen del que ahora nos ocupamos, la reedición de la *Colección diplomática* de Jaime el Conquistador que publicó don Ambrosio Huici a comienzos de siglo (1916-26). La obra ha sido compilada y revisada por M.^a de los Desamparados Cabanes Pecourt, profesora de Paleografía y Diplomática, y dentro de la colección "Textos Medievales", dirigida por el catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Valencia, don Antonio Ubieto Arteta.

A pesar de que la mayor parte del fondo documental recogido corresponde a la obra recopiladora de Huici, sin embargo, como señala en la introducción el profesor Ubieto, la doctora Cabanes Pecourt ha reali-

zando una útil labor de ordenación cronológica de los documentos, de revisión de fechas, y de una nueva redacción de los encabezamientos conforme los estudios toponímicos han avanzado, procurándose dar la versión vulgar actual de cada nombre en vez de la latina.

Pero al lado de esto, la labor realizada por la doctora Cabanes ha penetrado en otros fondos documentales, tanto inéditos como publicados, junto con aquellas obras que pudieran contener documentación de Jaime I, de forma que se ha intentado recoger la mayor cantidad posible de documentación del rey de Aragón, indicando en todo caso su procedencia.

Quizá sea esta la razón por la que se haya preferido cambiar el primitivo nombre de la obra de Huici, *Colección diplomática de Jaime I*, por el que lleva la obra con objeto de evitar posibles equivocaciones a la hora de citar.

Esperamos que la labor del Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Valencia nos proporcione lo más rápidamente posible la reedición de la obra completa, de cuyo primer volumen —ha aparecido ya el segundo— damos aquí noticia.

JULIO MEDINA FONT

LACARRA, José María y MARTÍN DUQUE, Angel J.: *Fueros de Navarra 1: Fueros derivados de Jaca. 2: Pamplona*. Pamplona 1975, Institución Príncipe de Viana 631 págs., 24 lám

Con este magnífico volumen, editado por la Diputación Foral de Navarra, se continúa la publicación de los fueros y del Derecho municipal navarro, que fue inaugurada en 1969 con el tomo dedicado a Estella-San Sebastián.

Estos volúmenes responden al encargo recibido de la Diputación navarra en 1964 por el profesor Lacarra de recopilar los Fueros de Navarra a partir del siglo XII, y a cuya tarea aparece íntimamente unido en ambos volúmenes el profesor Martín Duque.

En el volumen dedicado a Pamplona, siguiendo el criterio establecido anteriormente, no sólo se recogen los primeros textos forales, sino todos aquellos privilegios de los cuatro núcleos que integraron la Pamplona medieval y que contienen disposiciones de carácter civil, procesal o penal, así como las exenciones que configuran el estatuto jurídico de los vecinos de cualquiera de los cuatro barrios

Con este material diplomático nos trazan los autores en una ceñida introducción, extraordinariamente valiosa, bien construida y rica en contenido, la historia jurídica de Pamplona y sus burgos desde el siglo XI al XV. En ella nos aparece dibujada con gran nitidez la situación jurídica de cada uno de los cuatro barrios y de sus pobladores, así como las competencias del señorío del obispo y del rey sobre Pamplona; por primera vez hemos visto con claridad, a pesar de su complejidad, la constitución político administrativa de la